

DECRETO N° 2250

TEMUCO,

VISTOS: 09 JUL 2019

- 1. El Plan de Desarrollo comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14 de Diciembre 2018 que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3895 de fecha 21 Diciembre 2018 que aprueba el programa y actividades del Museo Ferroviario para el año 2019.
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de difundir y fomentar el desarrollo de las actividades culturales para la comuna de Temuco.
- 2.- La importancia de reconocer, valorar el trabajo de los distintos actores del mundo cultural, es que el municipio ha programado una serie de actividades para potenciar el quehacer cultural de la comunal.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad "Talleres culturales de invierno 2019"

Nombre de la	"Talleres culturales de invierno 2019"			
actividad				
Fecha de la actividad	Martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26 y sábado 27 de Julio 2019.en Sala Pablo y Sala Matilde del Museo FFVV Pablo Neruda.			
Objetivo General de la actividad	Desarrollar actividades culturales y que complementen la oferta de servicios del museo nacional Ferroviario Pablo Neruda de la ciudad de Temuco.			
Objetivo Específico de la actividad	Realización de 5 talleres (Apreciaciones de estilo urbano k- Pop, Taller Ilustraciones Japonesas, Taller de danzas urbanas, Taller confección de postales, pintura para principiantes)			
Cobertura Estimada	500 personas			
Programa de la Actividad	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY			
	1D 17907-99			



Gasto Estimado	Ítem	Centro costo:	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)		
	Eventos Programas Recreacionales	16.03.02	22.08.011.006	\$800.000 IVA incluido		
Evidencia de la actividad		Registro fotográfico, material de difusión - difusión de la actividad en web municipal				

2.- Los gastos originados de esta actividad no podrán superar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignación presupuestaria Individualizada en el recuadro anterior del presupuesto de gastos municipal para el año 2019 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

UAN ARANEDA NAVARRO

LGR/MCB

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Turismo.
- Oficina de Partes